

Secretaría General
Pleno 101/2022
Punto 5.2
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha
29 de Abril de 2022

L.C. María de Jesús Roa Romero
Directora de Comunicación Social
Tec. Gerardo Alonzo Castellón Andrade
Director de Protección Civil y Bomberos
Comisario Luis Fernando Muñoz Ortega
Director de Seguridad Ciudadana
Presente.

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 veintinueve de Abril de 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las comisiones edilicias de Gobernación, Hacienda, Turismo y Desarrollo Económico, Justicia y Derechos Humanos y; Seguridad pública y Tránsito, que resuelve la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el C. Presidente Municipal L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la implementación de campañas publicitarias permanentes con el fin de fomentar y fortalecer la confianza social en los servidores públicos que desempeñen funciones en las áreas de seguridad ciudadana, tránsito, protección civil y bomberos; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 098/2022

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, realizar una campaña institucional publicitaria permanente con la finalidad de fomentar y fortalecer la confianza social en los servidores públicos que desempeñen funciones en las áreas de seguridad ciudadana, tránsito, protección civil y bomberos; con el objetivo primordial de resaltar y fortalecer la empatía y asertividad que tiene la ciudadanía con el actuar y representación de la figura de los cuerpos de vigilancia, utilizando la leyenda **“APOYAMOS Y PROTEGEMOS”**. Campaña que deberá realizarse a partir del día 11 de Abril del presente año. Lo anterior en los siguientes términos:

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, contando con la coadyuvancia de las comisiones edilicias de Hacienda, Turismo y Desarrollo Económico, Justicia y Derechos Humanos y; Seguridad Pública y Tránsito con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII, VIII, XVII y XIX 49, 54, 56,57, 59, 66 y 68, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene como finalidad resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el entonces regidor L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento

Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la implementación de campañas publicitarias permanentes con el fin de fomentar y fortalecer la confianza social en los servidores públicos que desempeñen funciones en las áreas de seguridad ciudadana, tránsito, protección civil y bomberos.

ANTECEDENTES

- I. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 30 de Noviembre de 2018, el entonces regidor L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la implementación de campañas publicitarias permanentes con el fin de fomentar y fortalecer la confianza social en los servidores públicos que desempeñen funciones en las áreas de seguridad ciudadana, tránsito, protección civil y bomberos.
- II. Derivado de la iniciativa presentada, recayó el acuerdo edilicio No. 029/2018, de fecha 30 de Noviembre de 2018, en el que se turna para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de GOBERNACION, HACIENDA, TURISMO y DESARROLLO ECONÓMICO, JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS y; SEGURIDAD PÚBLICA y TRÁNSITO.

En atención y dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Gobernación, en coadyuvancia con las comisiones de Hacienda, Turismo y Desarrollo Económico, Justicia y Derechos Humanos y Seguridad Pública y tránsito nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Para nadie es un secreto la realidad actual que se presenta en temas de inseguridad y no somos ajenos, dado que es el resultado de los factores diversos y complejos que atañen a nuestra sociedad hoy en día, sobresaliendo los rezagos sociales y económicos que producen bajos niveles educativos, salud, y falta de empleo, marginando con esto los beneficios sociales a los que tienen derecho los ciudadanos, así como las limitadas oportunidades locales de trabajo, deteriorando con esto el tejido social, provocando que las personas tomen el camino fácil y adopten conductas diversas principalmente antijurídicas y antisociales que menoscaban cada día más nuestros derechos de seguridad y que por el contrario aumentan el temor y la inseguridad de una sociedad que cada día se ve más y más afectada, dando margen a vivir un clima de intranquilidad y de inseguridad, provocando fenómenos delictivos, lo cual representa una amenaza a la paz y el derecho al desarrollo y la sana convivencia, es por ello que ante el latente problema de inseguridad, es importante implementar un mayor número de programas y/o estrategias encaminados a fortalecer la confianza de la sociedad en la seguridad, que permitan un estado de derecho, paz y sana convivencia entre los ciudadanos, es por ello que debe asumirse el compromiso de establecer las condiciones legales, institucionales, administrativas y de comportamiento ético de los cuerpos policiales, que aseguren a la ciudadanía y a nuestros visitantes su integridad física y patrimonial;
2. En ese sentido, al ser considerado nuestro puerto como una de las ciudades más seguras de nuestro país, nos obliga a atender todas aquellas necesidades que se requieren para que continuemos a la vanguardia.
3. Es menester, que para ofrecer un servicio de seguridad pública se debe dotar de herramientas y equipo de trabajo a los elementos que conforman las dependencias de seguridad ciudadana, tránsito, protección civil y bomberos, no menos cierto es que existe una necesidad primordial que debe ser atendida, consistente en el fortalecimiento de la empatía y asertividad que tiene la ciudadanía con los elementos que tienen la obligación de proteger y garantizar la seguridad pública de las y los ciudadanos.
4. Derivado de ello, resulta altamente necesario e indispensable en un destino turístico de nivel internacional como lo representa nuestra ciudad, se debe fortalecer la imagen y actuar de

aqueellos funcionarios públicos encargados de brindar el cuidado y la seguridad a las personas que habitan y visitan nuestro puerto.

5. Por lo anterior, se propone a través del presente dictamen fomentar y fortalecer la confianza social de los servidores públicos que desempeñan dichas funciones a través de políticas públicas adecuadas que favorezcan la calidad de interrelación entre la comunidad y estos.

Por lo que una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación, me permito hacer referencia al siguiente:

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal;

Que, en ese orden, el numeral 37 fracción X, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de atender la seguridad en todo el municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos.

La facultad que tiene la presente Comisión de Gobernación, en coadyuvancia con las comisiones de Hacienda, Turismo y Desarrollo Económico, Justicia y Derechos Humanos y; Seguridad Pública y Tránsito para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII, VIII, XVII y XIX 49, 54, 56,57, 59, 66 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO: EL Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba resolver el Acuerdo Edilicio No. 029/2018 de fecha 30 de Noviembre del año 2018, en el que se desprende la iniciativa presentada por el entonces regidor L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, cuyo objeto radica en la autorización de la implementación de campañas publicitarias permanentes con el fin de fomentar y fortalecer la confianza social en los servidores públicos que desempeñen funciones en las áreas de seguridad ciudadana, tránsito, protección civil y bomberos.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, a efecto de que realice una campaña institucional publicitaria permanente con la finalidad de fomentar y fortalecer la confianza social en los servidores públicos que desempeñen funciones en las áreas de seguridad ciudadana, tránsito, protección civil y bomberos; con el objetivo primordial de resaltar y fortalecer la empatía y asertividad que tiene la ciudadanía con el actuar y representación de la figura de los cuerpos de vigilancia, utilizando la leyenda **"APOYAMOS Y PROTEGEMOS"**. Campaña que deberá realizarse a partir del día 11 de Abril del presente año.

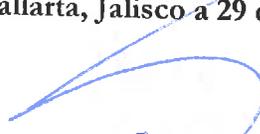
TERCERO: Se instruye a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito, así como a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, a efecto de que lleve a cabo las capacitaciones necesarias, en los que se les reitere, el compromiso que deben tener los integrantes de las corporaciones de Seguridad Pública; Tránsito Municipal; y elementos de protección Civil y Bomberos, respecto a la HONESTIDAD, VALOR, SERVICIO y JUSTICIA, en que deberán regir sus acciones en pro de los Vallartenses y del turismo nacional y extranjero que nos visita.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 28 de marzo de 2022. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO. (Rúbrica) L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez. Presidente Municipal y Presidente de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda y Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar. Síndico Municipal y Colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Turismo y Desarrollo Económico, Justicia y Derechos Humanos y Seguridad Pública y Tránsito. (Rúbrica) Lic. Sara Mosqueda Torres. Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito y Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda y Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) Mtra. María Elena Curiel Preciado. Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda y Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica) Mtra. Candelaria Tovar Hernández. Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda. (Rúbrica) C. José Rodríguez González. Colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Turismo y Desarrollo Económico y Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) Ing. Eva Griselda González Castellanos. Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Justicia y Derechos Humanos y Seguridad Pública y Tránsito. (Rúbrica) Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal. Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Turismo y Desarrollo Económico y Seguridad Pública y Tránsito. (Rúbrica) LEI. Diego Franco Jiménez. Colegiado de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Justicia y Derechos Humanos. Lic. Carla Verence Esparza Quintero. Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica) Profr. Pablo Ruperto Gómez Andrade. Colegiado de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico. C. Carla Helena Castro López. Colegiada de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico y Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) L. E. P. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera. Presidenta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

**“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco.”
Puerto Vallarta, Jalisco a 29 de Abril de 2022.**


Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. Expediente.

